Barranquilla, D.E.I.P. 03 de octubre de 2025.

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Solicitud de otrosí modificatorio N°1. al contrato de prestación de servicios Profesionales N° **CD-59-2025-6910.**

Respetada Dra. Fernández Iglesias.

Cordial saludo

Respetuosamente solicito a usted Otrosí Modificatorio al contrato CD-59-2025-6910, suscrito el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, con **KAREN ELENA COBA MANOSALVA,** identificada con **C.C. N° 22.734.928,** cuyo objeto contractual es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA**"., ya que una vez verificada la información contenida en el contrato electrónico antes referenciado se evidenció lo siguiente:

Que en la Cláusula Tercera establecida en el Anexo de Condiciones Contractuales se estipuló el valor total del contrato en la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000), (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en la Cláusula Cuarta la forma de pago del Anexo de condiciones Contractuales se estipuló lo siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta (30) de Septiembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo),DOS (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo) y un pago final a treinta y uno (31) Diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**.**

Que el contrato **CD-59-2025-6910,** se encuentra debidamente respaldado por los certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP), los cuales corresponden a los números **202501938 y 202501198**, no obstante, al momento de diligenciar los CDP en el anexo de

condiciones del contrato, por una imprecisión no fue relacionado el certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP número **202501198)**.

Que en el ítem 6 del contrato electrónico correspondiente a información presupuestal se hace referencia a un certificado de disponibilidad presupuestal **202501938** del cual se compromete la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ML ($ 14.000.000), como quiera que el CDP utilizado no alcanza a cubrir la totalidad del valor del contrato, se hace necesario agregar al presente ítem del contrato electrónico el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP número **202501198)** para con este respaldar el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (250.000.oo) .

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa, se proceda con la realización del Otrosí Modificatorio N°1 al clausulado anexo y contrato electrónico, en los cuales se establezcan el valor correcto a apropiar de los certificado de disponibilidad correspondientes, de la siguiente manera: del CDP Número 202501938 se compromete la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 13.750.000)** y **CDP número 202501198** se compromete la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (250.000.oo)**, sumas que hacen parte del valor total apropiado para la ejecución del contrato en mención.

Teniendo en cuenta que la fecha inicialmente establecida para reconocer el primer pago del contrato es anterior a la fecha prevista para el inicio de ejecución del mismo, se hace necesario ajustar la forma de pago establecida en la Clausula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato en mención, en este sentido, se solicita que dicha cláusula sea modificada y quede redactada de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, así: Un primer pago al quince (15) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo), un segundo pago a treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo), un tercer pago al treinta (30) de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo) y un pago final a treinta y uno (31) Diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000.oo).

Cordialmente,

IVONNE DE LEON MEDINA
Jefe de Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Proyectó: María Hernández./ Asesora Externa /Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
Revisó: Karen Zarate/Asesora de Despacho/Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.